

A LA MESA DEL CONGRESO

La Diputada de Compromís y Portavoz Adjunta del Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, Àgueda Micó i Micó, presenta al amparo del artículo 185 del Reglamento del Congreso, las siguientes preguntas al Gobierno, solicitante su respuesta por escrito.

Según la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva e interrupción voluntaria del embarazo, tras la reforma efectuada en el 2023, establece en su artículo 24.1 sobre Responsabilidad Institucional, lo siguiente:

Las administraciones públicas se abstendrán de realizar cualquier acto que vulnere los derechos sexuales y reproductivos establecidos en esta ley orgánica y se asegurará de que autoridades, personal funcionario, agentes e instituciones estatales y autonómicas, así como los demás actores que actúen en nombre de las anteriores se comporten de acuerdo con esta obligación.

Recientemente, el Ayuntamiento de Alicante ha puesto en marcha la denominada “Oficina de Maternidad” que se ha ubicado en las dependencias de Servicios Sociales del Consistorio.

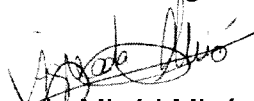
En palabras de los responsables políticos municipales dicha Oficina es fruto del acuerdo del Partido Popular y Vox para aprobar los presupuestos municipales. La concejal responsable de Servicios Sociales declaró sobre la utilidad de esta oficina que: “Esta iniciativa surge como una respuesta a las necesidades reales de muchas madres y familias de nuestra sociedad, consolidándose como un espacio de apoyo integral que las acompañará desde el embarazo, el postparto y en los primeros tres años de vida de su bebé”, recordando que la oficina “es un proyecto que forma parte del acuerdo con el grupo municipal Vox, pero además coincide con nuestros principios, ya que con ella respaldamos los

derechos de todas las mujeres y compartimos la visión de priorizar el apoyo a la maternidad, convencidos de que invertir en nuestras madres es construir un futuro más sólido para nuestras familias y nuestra ciudad”.

Sin embargo, ediles de vox que propician la iniciativa declaran que el fundamento de dicha Oficina será “permitir a las gestantes decidir si quieren tener a sus bebés”.

Atendiendo a lo estipulado en la Ley Orgánica 2/2010, y específicamente a la no injerencia de las administraciones públicas, ¿Se vulnera en este caso la Ley Orgánica? De ser así, ¿va a requerir el Ministerio información al respecto a la correspondiente Conselleria de Sanidad?

Palacio del Congreso, 28 de noviembre de 2024



Águeda Micó i Micó

Portavoz Adjunta del Grupo Parlamentario Plurinacional Sumar